

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23357** SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC):

Anuncia

Primero.-Que en el procedimiento número 713/2012, con NIG 4109142M20120001339, por auto de 19 de junio de 2012 se ha declarado concurso voluntario según la parte dispositiva que seguidamente transcribe:

Parte dispositiva

1.-Se declara conjuntamente en situación de concurso voluntario a las entidades "Detea Corporación, S.L." (CIF B-91787507), "Detea, S.A." (CIF 41277179) y "Emantia, S.L." (B-91938449), que se tramitará por el cauce ordinario, considerándose de especial trascendencia a los efectos prevenidos en el art. 27 bis LC.

Líbrese oficio al Decanato y al Juzgado Mercantil n.º 2 de esta capital, con copia de este auto, haciéndoles saber la declaración de este concurso con la cualidad de especial trascendencia.

2.-El deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

3.-Se nombra Administradores del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior, a:

1.-Integra Abogados, sito en Avda San Francisco Javier, 9, edificio "Sevilla 2", planta 4.ª, módulo 22, de 41018 Sevilla, teléfono 955 260 103, fax 955 511 255 y dirección de correo electrónico [antonio.gonzalez@ia-integraabogados.com](mailto:antonio.gonzalez@ia-integraabogados.com). Esta entidad designará a un letrado y a un economista.

2.-"Sánchez Mejías & Tato, S.L.", sito en calle Espinosa y Cárcel, 33, 1, de 41012 Sevilla, teléfono 954 637 770, fax 954 921 322 y dirección de correo electrónico [ftato@smtauditores.es](mailto:ftato@smtauditores.es). Esta entidad designará a un economista.

Aunque se designe a varios profesionales para el ejercicio conjunto de la labor de AC, su retribución, caso de aceptarse el cargo, será la prevista por el arancel para un solo administrador. A efectos de un más ágil funcionamiento, los citados profesionales elaborarán en el plazo de quince días desde su aceptación, un reglamento de funcionamiento interno del órgano colegiado que componen.

4.-El administrador concursal deberá presentar el informe previsto en el artículo 75 dentro de los cinco días hábiles siguientes a que expire el plazo de dos meses, contado a partir de la aceptación del cargo o desde la publicación de la declaración de concurso en el "Boletín Oficial del Estado", a elección del Administrador concursal, teniendo en cuenta para ello el interés y la buena llevanza del concurso.

5.-Llámense a los acreedores de la concursada, para que comuniquen en la forma establecida en el artículo 85 a los Administradores concursales la existencia de sus créditos. La comunicación se realizará directamente al Administrador

concurstal Integra Abogados, sito en Avda San Francisco Javier, 9, edificio "Sevilla 2", planta 4.ª, módulo 22, de Sevilla, teléfono 955 260 103, fax 955 511 255 y dirección de correo electrónico [antonio.gonzalez@ia-integraabogados.com](mailto:antonio.gonzalez@ia-integraabogados.com), bien por escrito presentado o dirigido al domicilio señalado, bien por comunicación electrónica al correo señalado anteriormente. "En ningún caso tendrán valor las comunicaciones de créditos dirigidas a este Juzgado". Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde la publicación de la declaración del concurso en el "Boletín Oficial del Estado". La administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores, donde se hará constar expresamente la entrega directa de los créditos a la misma, facilitando todos los datos de contacto.

6.-Anúnciese la declaración de concurso en el Boletín Oficial del Estado, para lo cual, publíquese en el mismo un extracto de la declaración de concurso, con la mayor urgencia y de forma gratuita, que contendrá únicamente los datos indispensables para la identificación del concursado, incluyendo su NIF, el juzgado competente, el régimen de suspensión o intervención de facultades del concursado."

Segundo.-Asimismo con fecha 20 de junio de 2012 se ha dictado Auto de rectificación (rectifica la letra A del CIF de la entidad "Detea, S.A." y rectifica el nombre de la entidad nombrada administración concursal) del anterior auto de 19 de junio de 2012, cuya parte dispositiva dice:

#### Parte dispositiva

Se acuerda: Rectificar el auto de fecha 19 de junio de 2012 declarativo de concurso de las entidades "Detea Corporación, S.L." (CIF B-91787507), "Detea, S.A." (CIF A-41277179) y "Emantia, S.L." (B-91938449), sustituyendo la denominación errónea de Integra Abogados, por la denominación correcta de "Integra Servicios Concursales, S.L.P."

Sevilla, 27 de junio de 2012.- Secretario judicial.

ID: A120049119-1